

México, D.F., 14 de octubre de 2015.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, efectuada en el Salón de Pleno del propio organismo.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: Buenas tardes.

Da inicio con la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Secretario General de Acuerdos haga constar la presencia de la Magistrada y los Magistrados que integramos este Pleno, por lo cual podemos sesionar válidamente.

El asunto que está listado para la Sesión Pública del día hoy, si están de acuerdo con el orden que se propone, señora Magistrada, señor Magistrado, por favor, expresenlo de manera económica.

Muchas gracias.

Por favor Secretario Osiris Vázquez Rangel, dé cuenta con el proyecto de resolución que pone a consideración de este Pleno la Magistrada Gabriela Villafuerte Coello. Perdón, el Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Adelante, por favor.

Secretario de Estudio y Cuenta Osiris Vázquez Rangel: Con su autorización, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia relativo al procedimiento especial sancionador distrital 512 de este año.

En el presente asunto, que se inició de manera oficiosa a partir de la vista que se ordenó en la resolución INE/CG-469/2015, con motivo de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la

revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a cargos de elección de diputados federales, correspondientes al pasado Proceso Electoral Federal, en dicha vista se hizo saber la colocación de dos anuncios espectaculares en puentes peatonales en la ciudad de Cuautla, Morelos, durante la etapa de campañas, los cuales contienen propaganda alusiva al Partido Acción Nacional.

Al respecto, la ponencia considera que el partido político no aportó elementos probatorios que permitieran desvirtuar la conducta que se le imputa, pues en audiencia de pruebas y alegatos solamente se limitó a negar su participación en la colocación de la propaganda que se tiene acreditada mediante pruebas documentales públicas.

Con base en ello, se razona que dados los elementos probatorios que obran en el expediente, así como de la interpretación sistemática y funcional de los preceptos aplicables en materia de colocación de propaganda electoral, se considera que la misma fue colocada por el Partido Acción Nacional, por lo que se actualiza la infracción por parte de dicho partido político, proponiéndose imponerle como sanción una amonestación pública.

Es cuanto.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: Muchas gracias, Secretario de Estudio y Cuenta.

Está a consideración de este Pleno el proyecto de la ponencia del Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Si no hay comentarios en relación al mismo, señor Secretario tome la votación, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Con gusto, Presidente.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello: De acuerdo.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrado ponente Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: A favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrado.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: A favor de la propuesta.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrado.

Presidente, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: El sancionador de órgano distrital 512 de este año se resuelve:

Primero.- Se determina la existencia de la conducta consistente en colocación de propaganda electoral en equipamiento urbano por parte del Partido Acción Nacional.

Segundo.- Se impone al citado partido político una sanción consistente en amonestación pública.

Publíquese la presente sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados ubicada en la página de internet de esta Sala Especializada.

Magistrada, Magistrado:

El pasado 10 octubre esta Sala Especializada dio inicio formal a sus funciones. Con ello en el proceso electoral 2015 pudimos contar con un procedimiento especial sancionador a cargo de la jurisdicción electoral federal, en el que se privilegió la impartición de justicia pronta

y expedita, pues el plazo promedio general de resolución fue de 36 horas, cumpliéndose a cabalidad el término de 72 horas que la nueva Ley Electoral le otorgó a la Sala Especializada para la emisión de sus sentencias.

Durante este primer año de vida institucional de la Sala Especializada se presentaron 1,529 denuncias ante la autoridad nacional electoral, de las cuales 1,004 fueron quejas interpuestas ante las juntas distritales y locales del INE, y 525 ante la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de dicho instituto.

Respecto a estas denuncias se presentaron únicamente 344 recursos de revisión del procedimiento especial sancionador, lo que significa que muchas de las sentencias de esta Sala Especializada fueron aceptadas por las partes.

De manera que, tomando en cuenta el universo de mil 529 denuncias presentadas durante el proceso electoral de 2015, el índice de revocación por parte de la Sala Superior fue del 4.77 por ciento.

Una vez concluido el proceso electoral, la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de manera conjunta con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y el Instituto Nacional Electoral, nos hemos dado a la tarea de organizar un foro de reflexión con el propósito de analizar la regulación del procedimiento especial sancionador, su distribución competencial entre el Instituto Nacional Electoral y el Tribunal Electoral, así como el actual modelo de comunicación política y los diversos criterios interpretativos que ha emitido esta Sala Especializada sobre la libertad de expresión en la materia, con el objeto de construir un espacio deliberativo entre las entidades académicas y la Justicia Electoral derivado de la experiencia de las elecciones de 2015.

A este foro le hemos denominado “Primer Observatorio Judicial Electoral sobre el modelo de comunicación política, perspectivas y retos del procedimiento sancionador electoral y la libertad de expresión en materia política”, mismo que se llevará a cabo los días 19 y 20 de octubre de 2015 en las instalaciones del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, y contará con la participación

de magistrados electorales, de consejeros electorales, de académicos, así como de funcionarios de diversos órganos electorales locales.

Por ello, esperamos contar con su presencia.

Muchas gracias.

Si hubiese alguna intervención adicional.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello, adelante, por favor.

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello: Muchas gracias.

Creo que el momento es propicio, efectivamente, con este mensaje muy a tono con el año que cumplimos a partir de la instalación formal de esta Sala el pasado 10 de octubre.

Efectivamente empezamos de cero, con un reto incluso de formar equipos, establecer lineamientos, eficientar un proceso electoral; el poner en marcha el rediseño del procedimiento especial sancionador, y esto creo que es muy importante.

Vamos a tener de frente un observatorio electoral, un evento en el que, por supuesto, esperamos reflexiones, evaluaciones. Esto seguramente nos servirá para identificar los errores, superarlos, pero también identificar nuestros aciertos y fortalecerlos.

Me parece a mí que esta coyuntura que se da para poder hacer una primera evaluación, porque empezamos de cero, pero estamos ya, en un año hemos podido abordar, incluso superar un proceso electoral, y es momento de ponernos al escrutinio.

Un observatorio es el foro ideal, la sociedad, por supuesto, es la que debe evaluarnos también y nosotros aprender de ello, porque así vamos a fortalecer y vamos a poder superar y dar las bases para una eficiente impartición de justicia. Creo que ese es el reclamo social y para eso estamos aquí.

Yo quiero agradecer en forma muy elocuente y de verdad con mucho corazón y con mucha pasión y porque eso vi en cada una de las caras

y de las labores de nuestros equipos de trabajo. Nuestros equipos de trabajo fueron piedra angular para que esto saliera adelante.

Yo creo que en ello está lo que podamos recoger en este año y podemos cosechar, se debe por supuesto a nosotros, un agradecimiento muy sentido a mis compañeros Clicerio, Felipe, se los agradezco mucho, mucho de verdad.

Les agradezco muchísimo a todos los compañeros colaboradores de todas las áreas de esta Sala porque fueron, serán fundamentales.

El principio, empezamos de cero, todos juntos, y estamos en un camino que seguramente vamos a seguir aprendiendo.

Van a haber tropiezos, pero también habrá aciertos y de todos vamos a aprender.

Por eso quiero, hay una frase de Henry Ford que encontré ahorita, que la verdad es que creo que es la frase que pudiera llenar mucho de lo que estamos viviendo en este momento, muy emocionados y sobre todo muy comprometidos; muy comprometidos y cada día más.

Con una invitación a nuestros colaboradores a que hagan lo que ustedes saben hacer, porque lo saben hacer muy bien y lo harán mejor.

Henry Ford dijo: “Llegar juntos es el principio, mantenerse juntos es el progreso. Trabajar juntos es el éxito”, terminó la cita.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: Muchas gracias.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña.

Magistrado Felipe de la Mata Pizaña: Presidente, la verdad es que cumplimos un año de integrados formalmente, ha sido un esfuerzo fundacional, no debemos olvidarnos apenas tenemos un año de fundados, es una institución que esperamos dure para México, para los mexicanos; ha sido un esfuerzo de recursos, por supuesto de

recursos humanos y de un día al otro teníamos que formar unas ponencias, capacitarlos en el PES, crear criterios.

Tuvimos que hacer también, bueno ya no se diga también de recursos, también materiales, al principio no teníamos ni dónde sesionar, la verdad es que nuestra primera sesión fue en un restaurante, ustedes lo saben, el esfuerzo de unidad que también hemos demostrado, la colaboración interna, yo diría eso, que se demuestren todas las cosas de nuestro día cotidiano, pero por supuesto también en las sentencias, en que todas las sentencias son el esfuerzo de tres, son las ideas de tres, son la opinión de tres y que se evidencia en unanimidad que hasta el momento han tenido hasta la última de las resoluciones que ha tenido esta Sala.

La comunicación histórica interinstitucional que existe ahora, entre el INE y esta Sala, resulta que el sistema del procedimiento especial sancionador une a 333 organismos electorales del país con esta Sala Especializada; diseñar, crear, operar, establecer el SIPES y dar la operatividad ha sido un esfuerzo enorme, y que se reditúa justamente en el plazo cumplido a cabalidad. Cuántas veces nos lo dijeron, que estas 72 horas parecían imposibles, pues resulta que se han cumplido a cabalidad, inclusive bajando los horarios, como lo acaba de decir nuestro Presidente.

Pero lo más importante que quizá sea que con el esfuerzo de imparcialidad, de independencia, con el trabajo arduo, fuerte, de cada uno de nosotros, ha evidenciado que el procedimiento sancionador es operativo y que la función judicial del procedimiento sancionador ha sido útil, real, para México.

Eso es claro, es evidente. Funcionó en ese sentido el modelo de la Sala Especializada.

Yo también quiero agradecer, primero a mis compañeros que me han dado el ejemplo de jueces imparciales, y además de excelentes personas, de trabajadores. Por supuesto, a las ponencias de cada uno de nosotros, sí fue un reto, crearlo primero, capacitarlos, y que hicieran la labor cotidiana durante tantas noches de desvelo.

La Secretaría General que simple y sencillamente crearon todos los procedimientos de una Secretaría totalmente diferente, porque la Secretaría General de otras salas regionales, o de la propia Sala Superior no opera este programa del SIPES, existe el acuerdo 4 de 2014, que establece procesos especiales.

Por supuesto, nuestra delegación administrativa que se crea y que también tuvieron que crear de la nada procesos administrativos.

Y también, por supuesto, a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en tanto que ha sido una fórmula de diálogo constante, y que el éxito de esta Sala también ha sido el éxito de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral.

La verdad es que no tengo más qué decir. Yo quisiera poder hablar ahorita con esa emoción que Gaby nos transmitió, pero que es la misma, la verdad, que me llena.

Muchas gracias a todos.

Magistrado Presidente Clicerio Coello Garcés: Muchas gracias, muy amables.

Al no haber más intervenciones, y al haberse agotado el análisis y resolución del asunto objeto de esta Sesión Pública, siendo las 6 de la tarde con 23 minutos se da por concluida.

Muchas gracias a todas y todos ustedes.

---o0o---